### 2. Mixto.

En este sistema se aplicarán técnicas de muestreo o cronometraje para la medición del rendimiento individual, suprimiéndose del sistema de valoración de méritos el factor «cantidad de trabajo», transformándose la anterior escala de méritos en la siguiente:

Puntuación	Coeficiente
48	mínimo
52	5
56	10
60	15
64	20

El rendimiento definitivo a considerar para la percepción de la prima será el resultado de multiplicar el obtenido por méritos por el rendimiento.

## Art. 21. Personal subalterno.

En lo posible se utilizará para la valoración de tareas, los sistemas de muestreo o cronometraje.—Debido a las grandes dificultades de aplicación, se emplearán los siguientes sistemas de valoración de méritos:

1. Méritos personales, sistema A.

Se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Cantidad de trabajo.
- Calidad de trabajo.
- · Adaptabilidad.
- Conocimientos profesionales.
- · Confianza y actitud.
- Asiduidad y puntualidad no justificada.
- 2. Méritos personales, sistema B.

Los factores a considerar serán los siguientes:

- · Confianza y actitud.
- Disciplina.
- Iniciativa.
- Cantidad y calidad del trabajo.
- Trato con los demás.
- Asiduidad y puntualidad no justificada.

La suma de los puntos correspondientes a cada uno de estos factores, totalizan la puntuación por méritos de cada subalterno. La puntuación 60 equivale a un mérito mínimo.

Para la valoración se empleará indistintamente cualquiera de los sistemas indicados que más se adapte a las condiciones específicas del puesto.

Puntuación	Coeficiente	
60	mínimo	
61	1	
62	2	
63	3	
64	4	
65	5	
66	6	
67	7	
68	8	
69	9	
70	10	
71	11	
72	12	
73	13	
74	14	
75	15	
76	16	
77	17	
78	18	
79	19	
80 o más	20	

#### Art. 22. Personal de oficina técnica.

En lo posible se utilizarán para la valoración de las tareas sistemas de muestreo o cronometraje. Debido a la dificultad de aplicación, se emplearán sistemas racionales o de valoración de méritos personales

## 1. Méritos personales.

Se considerarán los siguientes factores:

- Grado de preparación profesional.
- Grado de utilización.
- Iniciativa.
- Capacidad de organización.
- Espíritu de colaboración.
- Interés y comportamiento en el trabajo.
- · Capacidad para asimilar nuevos métodos.
- Cantidad de trabajo.
- Calidad de trabajo.

La suma de los puntos correspondientes a cada uno de estos factores totalizan la puntuación por mérito personal de cada escala, que se traduce en el coeficiente de méritos, la puntuación 100 equivale a un mérito mínimo.

Puntuación	Coeficiente	Puntuación	Coeficiente
100	mínimo	122	11
102	1	124	12
104	2	126	13
106	3	128	14
108	4	130	15
110	5	132	16
112	6	134	17
114	7	136	18
116	8	138	19
118	9	140 o más	20
120	10		

Art. 23. Personal técnico de organización.

En lo posible se utilizará para la valoración de las tareas de este personal los sistemas de muestreo y cronometraje. Debido a la dificultad de aplicación, se emplearán sistemas racionales de valoración de méritos personales.

# 1. Méritos personales.

Se valorarán los siguientes factores:

- Conocimientos técnicos.
- Iniciativa.
- Capacidad organizativa.
- Calidad de trabajo.
- Cantidad de trabajo.
- Sentido de responsabilidad.
- Disciplina.
- Grado de utilización o adaptabilidad.
- · Interés por el trabajo.
- Utilidad para la empresa.

La suma de los puntos correspondientes a cada uno de estos factores, totaliza la puntuación por méritos de cada empleado, que se traduce en un coeficiente según la tabla siguiente, en la que la puntuación 298 equivale a un mérito mínimo.

Puntuación	Coeficiente	Puntuación	Coeficiente
298 a 302	mínimo	353 a 357	11
303 a 307	1	358 a 362	12
308 a 312	2	363 a 367	13
313 a 317	3	368 a 372	14
318 a 322	4	373 a 377	15
323 a 327	5	378 a 382	16
328 a 332	6	383 a 387	17
333 a 337	7	388 a 392	18
338 a 342	8	393 a 397	19
343 a 347	9	398 o más	20
348 a 352	10		